



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S 90006871294 contra RAUL RIVERA CORTES 12253834 y PEDRO JOSE BAUTISTA CHARRY 12110031. Radicación 41001-4189-004-2019-00-861-00.

Se resuelven las peticiones efectuadas, teniendo en cuenta el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 285 y 447 del Código General del Proceso y en tal virtud se,

### RESUELVE

1º.- NEGAR la solicitud de aclaración que hace el demandado RIVERA CORTES en cuanto a la providencia de fecha julio 9 del corriente año, porque basta con que examine la anotación No 63 del expediente digital que contiene la liquidación del crédito para advertir que allí se indica el valor concreto que fuera aprobado de capital e intereses.

2º.- ORDENAR el pago de los títulos judiciales obrantes en el proceso a la parte demandante y que han sido tenidos en cuenta en la liquidación del crédito aprobada. Ofíciense.

439050000996121 del 03/03/2020 por \$ 1.409.239,00.

439050000999383 del 03/04/2020 por \$ 1.490.439,00.

439050001002621 del 12/05/2020 por \$ 1.490.439,00

439050001005424 del 10/06/2020 por \$ 1.490.439,00

439050001008855 del 16/07/2020 por \$ 1.490.439,00

439050001011247 del 13/08/2020 por \$ 1.490.439,00

439050001014252 del 16/09/2020 por \$ 1.490.439,00



439050001017207 del 20/10/2020 por \$ 1.490.439,00

439050001019490 del 11/11/2020 por \$ 1.490.439,00

439050001022514 del 11/12/2020 por \$ 1.490.439,00

439050001025115 del 06/01/2021 por \$ 1.490.439,00

3°.- TOMAR nota del embargo de remanentes solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (410012041002), comunicado con el Oficio No 1359 del 29 de julio del 2021, librado dentro del proceso ejecutivo allí adelantado por CARLOS PEÑA PINO 4934603 contra Gersaín Patio Perdomo y RAUL RIVERA CORTES 12253834, Radicado 41001-4003-002-2017-00-674-00, respecto del demandado común RIVERA CORTES. Oficiense.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-